

## Condenan a cuatro años a la administradora concursal de Martinsa por estafar 4,6 millones a su ex bufete

La abogada **Antonia Manuela Magdaleno**, exsocio del despacho Broseta, ha sido condenada a cuatro años de prisión y al pago de una multa de 54.000 euros por estafar 4,6 millones de euros al citado bufete tras su intervención en los concursos de Martinsa-Fadesa y Urazca. Según consta en la sentencia de la sección quinta de la Audiencia Provincial de Valencia, hecha pública por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, la condenada deberá abonar a Broseta la cantidad defraudada con intereses en concepto de responsabilidad civil.

**Magdaleno** comenzó su relación profesional con el despacho Broseta Abogados en 1999, con un contrato de colaboración mercantil, pasando en 2009 a ostentar la condición de socia. De esta forma, el 29 de noviembre de ese año suscribió los acuerdos sociales en los que se establecía un régimen de exclusividad en el ejercicio de su profesión, así como un régimen de retribuciones anuales, que consistía en un fijo y un variable a convenir entre los socios.

En su condición de socia del despacho, la acusada fue nombrada administradora concursal en diversos concursos mercantiles y Broseta le permitió que concurriera a dichos concursos a través de una sociedad creada al efecto por ella, la mercantil Antonia Magdaleno Carmona SL.

Una vez obtenido su nombramiento y cobrado por ello los honorarios que le correspondían por el trabajo realizado en el concurso, en virtud de los acuerdos sociales, la abogada debía ingresar el importe íntegro del dinero cobrado en el despacho, para lo cual la acusada daba las órdenes oportunas al departamento de administración de la sociedad para que le facturaran a su sociedad el importe que a su vez ella había cobrado de las concursadas. El despacho se hacía cargo de todos los gastos necesarios para que la querellada realizara su labor en los concursos, según el fallo.

Este procedimiento, "*excepcional y consentido por el despacho*", fue el que se siguió durante un determinado tiempo, hasta que la acusada, como socia del despacho y "*valiéndose del prestigio que el mismo tenía*", obtuvo su nombramiento en los concursos de Martinsa-Fadesa de la Coruña, el 24 de julio de 2008, y Urazca de Bilbao, el 15 de mayo de 2008.

*"Los socios del despacho, basándose en la confianza que tenían en la actuación de la acusada como socia, daban por hecho, como había ocurrido hasta entonces, que los importes que había cobrado la acusada eran sustancialmente coincidentes con los que a su vez ella ordenaba que le fueran facturados a su sociedad"*.

*"En ese estado de cosas, simulando que todo seguía como hasta entonces, Antonia procedió a indicar al despacho que le fueran facturadas a su mercantil Antonia Magdaleno Carmona SL cantidades que eran inferiores a las realmente cobradas por ella en los citados concursos"*, según la sentencia. *"De este modo, la acusada se apoderó en su propio beneficio de la diferencia entre dichas cantidades, descubriéndose su ilícito proceder a raíz de una carta de cese que la acusada presentó a la sociedad con fecha 9 de marzo de 2011"*, se añade.

Respecto del concurso de Martinsa-Fadesa seguido en los juzgados de La Coruña, la acusada cobró por honorarios de la concursada la cantidad de 7.862.528,76 euros, mientras que ordenó le fuera facturado por el despacho la cantidad de 3.324.891 euros.

En el concurso de Urazca, seguido en Bilbao, **Magdaleno** cobró la cantidad de 1.458.209,99 euros, mientras que ordenó le fuera facturada la cantidad de 589.778,18 euros, por lo que la cantidad defraudada en su conjunto asciende a 4.670.749,26 euros. La abogada cesó como socia en el despacho Broseta Abogados el 21 de abril de 2011.